

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10	PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12	" " "
NÚMERO SUELTO	0,50	"
LÍNEA O FRACCIÓN	1	"

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podran obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

Líneas eléctricas

La Sociedad Anónima «Hidroeléctrica del Cantábrico», solicita autorización para establecer las siguientes líneas de transporte de energía eléctrica:

A 10.000 voltios desde Las Caldas al Caleyú, en La Manjoya, con longitud de 4,243 kilómetros por fincas de propiedad particular, cruzando el F. C. Vasco-Asturiano, en Cellagu.

A 10.000 voltios, desde El Caleyú, en La Manjoya, al Cristo de las Cadenas, con longitud de 1,700 kilómetros por fincas de propiedad particular.

A 10.000 voltios desde Las Caldas a San Claudio y Oviedo, con longitud de 8,340 kilómetros por fincas de propiedad particular, cruzando la carretera de Santander a La Coruña, en Santa Marina, y el F. C. del Norte, ramal de Oviedo a Trubia, en Olivares.

A 5.000 voltios desde la Central eléctrica de Puerto a Fusó de la Reina y Palomar, con longitud de 1,015 y 1,360 kilómetros, respectivamente, ésta última en baja tensión, cruzando el F. C. Vasco-Asturiano, en Fusó de la Reina y sobre el túnel de Palomar.

Solicita asimismo la Sociedad petionaria, la declaración de utilidad pública de las obras, a los efectos de la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de dominio público y fincas de propiedad particular, cuya relación se inserta a continuación del presente edicto, a fin de que las Alcaldías de Oviedo y Ribera de Arriba, de acuerdo con los preceptos de la Ley General de Obras públicas de 13 de abril de 1877 y Ley de 23 de marzo de 1900, artículo 3.º, notifiquen a los propietarios respectivos, para que en el plazo de treinta días, puedan reclamar contra la imposición de servidumbre, en cuanto se refiere al paso de corriente eléctrica sobre edificios, patios, corrales, jardines o huertos cerrados y anejos a viviendas que existan al tiempo de decretarse la servidumbre, todo según establece el artículo 8.º de la citada Ley de 23 de marzo de 1900.

Durante el indicado plazo de treinta

días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, se admitirán reclamaciones ante esta Jefatura y en las Alcaldías de Oviedo y Ribera de Arriba, hallándose de manifiesto al público el proyecto correspondiente en la Secretaría de esta Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 3 de abril de 1943. — El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

Relación de propietarios que afectan al proyecto de líneas de transporte de energía eléctrica en alta tensión desde Las Caldas al Caleyú y Cristo de las Cadenas, y desde Las Caldas a San Claudio y Oviedo, que modifican y sustituyen a otras líneas de esta Sociedad, y desde la Central eléctrica de Puerto a Fusó de la Reina con distribución en baja tensión en Fusó de la Reina y Palomar.

Relación de propietarios de fincas que afectan a este proyecto pertenecientes al concejo de Oviedo:

El número de la finca, destino; número de postes, propietario, residencia, llevador y residencia, es como sigue:

Línea desde Las Caldas al Caleyú (Manjoya)

- 1, prado, 4, de don Benigno Fernández, en Latores, por el mismo.
- 2, prado, 4, de Fábrica de Explosivos, en La Manjoya, por doña Laura Prado, en Latores.
- 3, pasto, 4, de F. C. del Norte;
- 4, pasto, 3, de don José Suárez, en Latores, por el mismo.
- 5, labor, paso de línea, de don José Suárez Suárez, en Latores, por el mismo.
- 6, labor, paso de línea, de don José Suárez, en Latores, por el mismo.
- 7, labor, 1, de Herederos de Manuel Fernández, de Puerto, por don Enrique Iglesias, en Latores.
- 8, labor, paso de línea, de don José González, en Latores, por el mismo.
- 9, rozo, 2, de idem; en id, por el mismo.
- 10, rozo, 3, de Tejera, en Latores,
- 11, labor, 1, de don José Suárez; en Latores, por el mismo.
- 12, prado, 3, de doña María López del Vallado, en Oviedo, por don Vicente Díaz, en Latores.
- 13, prado, 2, de Herederos de Ju-

lián Rodríguez, en Latores, por don Lucio Fernández.

Don José González.

14, rozo, 4 de don José Martínez; en Latores.

Don Celso Fernández.

15, castañedo, 1, Herederos de Julián Rodríguez; en Latores.

16, tierra, paso de línea, de Herederos de don Celso Fernández, en Latores, por los mismos.

17, prado, 1, de Herederos de don Julián Rodríguez, en Latores, por los mismos.

18, prado, 2, de don Vicente González; en Latores, por los mismos.

19, rozo, 1, de don José Álvarez, en Latores, por el mismo.

20, prado, 2, de Herederos de Julián Rodríguez, en Latores, por el mismo.

21, rozo, 1, de don Vicente González; en Latores, por el mismo.

22, rozo, 1, de don Juan García, en Latores, por el mismo.

23, rozo, 1, de don Vicente González, en Latores, por el mismo.

24, labor, 1, de don José Martínez; en Latores, por el mismo.

25, rozo, paso de línea, de don Vicente Naves, en Latores, por el mismo.

26, labor, 4, de don Vicente Naves, en Latores, por el mismo.

27, rozo, 3, de doña Trinidad Huerta, en Latores; por el mismo.

28, rozo, 2, de don Emilio González, en Latores, por el mismo.

29, Castañedo, 1, de don José Álvarez, en Latores, por el mismo.

30, castañedo, 2, de don José Álvarez; en Latores, por el mismo.

31, rozo, 1, de don Fernando Naves, de Latores, por el mismo.

32, rozo, 1, de don Fernando Naves, de Latores, por el mismo.

33, castañedo, 2, de Herederos de Santiago Naves, de Latores; por don Vicente Naves.

34, castañedo, 1, de don José Suárez Arenas, de Palomar, por el mismo, en Latores.

35, rozo, 2, de don Juan Álvarez; de Latores, por el mismo.

36, rozo, 2, de don Juan Álvarez, de Latores, por el mismo.

37, rozo, 1, de don Emilio González; de Latores, por el mismo.

38, rozo, 1, de don Primitivo Muñoz, de Latores, por el mismo.

39, rozo, 12, de Pueblo de Callagú, de Latores, por el mismo.

40, rozo, 2, de don José Suárez Arenas y don Manuel Fuente; de Palomar, por los mismos.

41, rozo, 6, de don Antonio Díaz, de Las Caldas; por el mismo.

42, prado, 2, de Herederos de Díaz Campa, de Valladolid, por don Emilio Álvarez, de Las Caldas.

43, prado y labor, 4, de don Manuel Arango, de Oviedo, por don Antonio Díaz, de Las Caldas.

44, prado, 2, de don Manuel Arango, de Oviedo, por don Baldomero González, de Las Caldas.

45, prado, 2, de don Manuel Arango, de Oviedo, por don Baldomero González, en Las Caldas.

46, prado, 2, del Marqués de Santa Cruz, de Oviedo, por el mismo.

Doña Mariana Fernández, de Casielles; por la misma.

47, prado, 2, de don Antonio González, de Las Caldas; por el mismo.

48, prado, 1, del Marqués de Santa Cruz, de Oviedo; por doña Aurora Díaz, en Las Caldas.

49, prado, 2, de don Miguel Martínez; de Las Caldas, por el mismo.

50, prado, 2, de don Antonio Pérez, de Oviedo, por don Jesús Peláez; en Las Caldas.

51, labor, 1, de doña María García; de Piñera, por la misma.

52, labor, 1, de doña Concepción Fuertes, de Piñera, por la misma.

53, pasto, paso de líneas, de don Nemesio Fernández, de Las Caldas; por el mismo.

54, labor, de don Plácido Buylla; de Oviedo; por Herederos de don Manuel Carril, en Las Caldas.

55, labor, 1, de don Enrique Díaz Caneja, de Gijón; por don Avelino Fernández, en Las Caldas.

Línea desde el Caleyú al Cristo de las Cadenas

1, castañedo, 3, de don Daniel Vigil, de Trubia, por don José Fernández Solís, en Latores.

2, labor, paso de línea, de don Daniel Vigil, en Trubia, por don José Fernández Solís, en Latores.

3, prado, 1, de don Daniel Vigil, en Trubia, por don José Fernández Solís, en Latores.

4, labor, 1, de don Daniel Vigil, en Trubia, por don José Fernández Solís, en Latores.

5, prado, 2, de don Fernando Alonso, en Vega, por el mismo, de Latores.

6, prado, 2, de la Escuela de Latores, por doña Azucena Fernández, en Latores.

7, prado, 1, por doña Florentina Alonso, en Vega, por la misma.

8, rozo, paso de línea, de doña Florentina Alonso, en Vega, por la misma.

9, prado, 1, de don Pelayo Alvarez, en Oviedo, por el mismo.

10, prado, 1, por don Rufino Alonso Muñiz, en Vega, por el mismo.

11, rozo y arbolado, 3, del mismo, en idem y por idem.

12, rozo, 1, de idem y por idem.

13, prado, 2, de idem y por idem.

14, labor, 1, de idem y por idem.

15, rozo y arbolado, paso de línea, de Herederos de don Silvito del Valle, en Oviedo, por el mismo.

16, rozo, 1, de idem, en id. y por idem.

17, rozo, 1, de idem, en id. y por idem.

18, arbolado, 1 de idem, en id. y por id.

19, rozo, 1, de don Cándido Alvarez, en Vega, por don Cándido Alvarez Muñiz, en Vega.

20, Castañedo, 2, de Herederos de don Silvito del Valle, en Oviedo, por don Manuel Suárez Fernández.

21, castañedo, 1, de idem, en idem y por idem.

22, labor, 1, de idem, en idem y por idem.

23, labor, 1, de idem, en idem y por idem.

24, labor y prado, 3, de idem, en idem y por idem.

25, prado, paso de línea, de idem, en idem y por idem.

26, prado, paso de línea, de don Manuel Pedregal, de La Manjosa, por el mismo.

27, labor, 2, de don Armando Argüelles, en San Lázaro, por el mismo.

28, prado, 1, de don Manuel Rodríguez, en Vega, por el mismo.

29, prado, 1, de Herederos de don Silvito del Valle, en Oviedo, por don Manuel Suárez Fernández, en Vega.

30, prado, 3, de viuda de Casieles, en Buenavista (Oviedo), por don Jesús Alonso, en el Cristo.

Línea de Las Caldas a San

Claudio y Oviedo

1, labor y prado, 1, de doña Adelina Secades Alvarez, en Santander, por don Rafael García, en Las Caldas.

2, castañedo, 2, de don Nemesio Fernández, en Las Caldas, por el mismo.

3, castañedo, 6, del Marqués de Santa Cruz, en Oviedo, por el mismo.

4, pomarada, 5, de idem idem.

5, labor, 1, de idem id., por don Avelino Rodríguez, en La Piñera.

6, prado, 1, del Marqués de Santa Cruz, en Oviedo, por don Avelino Rodríguez, en La Piñera.

7, labor, 1, del Marqués de Santa Cruz, en Oviedo, por doña Rosa Peláez, en Piñera.

8, pomarada, 1, del Marqués de Santa Cruz, de Oviedo, por doña Rosa Peláez, en Piñera.

9, prado, 1, del Marqués de Santa Cruz, en Oviedo, por don Diego Fuentes, en Piñera.

10, labor, 2, del Marqués de Santa Cruz, en Oviedo, por don Diego Fuentes, en Piñera.

11, labor, paso de línea, del Marqués de Santa Cruz, en Oviedo, por don Avelino Rodríguez, en Piñera.

12, prado, paso de línea, del Marqués de Santa Cruz, en Oviedo, por don Diego Fuentes, en Piñera.

13, labor, 1, de don Victoriano Fernández, en Piñera, por el mismo.

14, pasto, 1, de doña Rosa Fernández, de Mieres, por don Victoriano Fernández, de Piñera.

15, pasto, paso de línea, de doña María Fernández, de Piñera, por la misma.

16, rozo, 2, de don Victoriano Fernández, de Piñera, por el mismo.

17, rozo, paso de línea, del Marqués de Santa Cruz, de Oviedo, por don José Fernández, de Piñera.

18, labor, 2, del Marqués de Santa Cruz, de Piñera, por doña Esperanza García, de Piñera.

19, prado, paso de línea, de doña Amparo Alonso, de Piñera, por la misma.

20, prado, 1, de don Manuel Villazón, de Grado, por don Aquilino Iglesias, de Piñera.

21, prado, paso de línea, del Marqués de Santa Cruz, de Oviedo, por don Laureano González, de Piñera.

22, labor, paso de línea, de don Luis Martínez, de Priorio, por el mismo.

23, prado, 1, de don Roque Valle, de Sograndio, por el mismo.

24, prado, 2, del Marqués de Santa Cruz, de Oviedo, por don Jesús Rodríguez, de Piñera.

25, prado, paso de línea, de don Jesús Rodríguez, de Piñera, por el mismo.

26, prado, 2, del Marqués de Santa Cruz, de Oviedo, por doña Regina García, de Sograndio.

27, prado, paso de línea, de don Victoriano Fernández, de Piñera, por el mismo.

28, prado, paso de línea, de don Victoriano Fernández, de Piñera, por el mismo.

29, prado, 1, del Marqués de Santa Cruz, de Oviedo, por don Diego Fernández, de Piñera.

30, prado, 1, del Marqués de Santa Cruz, de Oviedo, por doña Sabina Peláez, de Priorio.

31, prado, 1, del Marqués de Santa Cruz, de Oviedo, por don Arturo Alvarez, de Priorio.

32, labor, 1, del Marqués de Santa Cruz, de Oviedo, por don Nicolás Fernández, de Priorio.

33, prado, 1, de don Luis Martínez, de Priorio, por el mismo.

34, labor, paso de línea, de don Fernando González, de Sograndio, por el mismo.

35, castañedo, 1, de don Fernando González, de Sograndio, por el mismo.

36, mata, 1, de don Timoteo Fernández, de Sograndio, por el mismo.

37, mata, 1, del Marqués de Santa Cruz, de Oviedo, por doña Regina García, de Sograndio.

38, labor, paso de línea, de don Laureano Martínez, de Santa Marina, por el mismo.

39, prado, 1, de don Laureano Martínez, de Santa Marina, por el mismo.

40, pomarada, 1, de don Laureano

Martínez, de Santa Marina, por el mismo.

41, pomarada, 1, de doña Matilde y Manuel Bárzana, de Sograndio, por don José Martínez, de Santa Marina.

42, labor, 1, de doña Matilde y don Manuel Bárzana, de Sograndio, por don José Martínez, de Santa Marina.

43, labor, 1, de Herederos de don Ignacio Secades, de Santander, por don Benito López, de Santa Marina.

44, pasto, 2, del Marqués de Santa Cruz, de Oviedo, por don Fructuoso Díaz, de Santa Marina.

45, prado, 1, de don Santos Bantiella, de Santa Marina, por el mismo.

46, labor, 2, de don Santos Bantiella, de Santa Marina, por el mismo.

47, prado, paso de línea, de don Fructuoso Díaz, de Santa Marina, por el mismo.

48, prado, paso de línea, de don Nemesio Alvarez, de Gijón, por don Fermín Iglesias, de Santa Marina.

49, prado, 1, de Herederos de don Ceferino Olivares, de Oviedo, por don Ceferino González, de Santa Marina.

50, Pomarada, 1, de don Nicanor García, de Santa Marina, por el mismo.

51, prado, paso de línea, de don Nicanor García, de Santa Marina, por el mismo.

52, castañedo, 1, de don Anastasio Bárzana, de Fuente la Plata, por don Baldomero García, de Santa Marina.

53, tejera, 2, de don Eugenio García, de San Claudio, por el mismo.

54, labor, paso de línea, de don Eugenio García, de San Claudio, por el mismo.

55, castañedo, 1, de don Nicanor García, de Santa Marina, por el mismo.

56, castañedo, 1, de don Vicente Alvarez, de Santa Marina, por el mismo.

57, labor, 3, de don Vicente Alvarez, de Santa Marina, por el mismo.

58, prado, paso de línea, de don Mariano García, de Santa Marina, por don Vicente García, de San Claudio.

59, castañedo, 3, de don Rodolfo Pérez, de Oviedo, por don Vicente García, de San Claudio.

60, pomarada, 1, de don Rodolfo Pérez, de Oviedo, por don Vicente García, de San Claudio.

61, pomarada, paso de línea, de don Rodolfo Pérez, de Oviedo, por don Vicente García, de San Claudio.

62, prado, 5, de don Rodolfo Pérez, de Oviedo, por don Vicente García, de San Claudio.

63, labor, 1, de don Rodolfo Pérez, de Oviedo, por don Vicente García, de San Claudio.

64, labor, paso de línea, de don José Fuentes, de Trubia, por el mismo.

65, castañedo, paso de línea, de don José Fuentes, de Trubia, por don Benigno Mier, de San Claudio.

66, prado, 1, de don Juan Díaz, de San Claudio, por el mismo.

67, labor, paso de línea, de don Juan Díaz, de San Claudio, por el mismo.

68, labor, 1, de don Benigno Mier, de San Claudio, por el mismo.

69, labor, 1, de don José Fuentes, de Trubia, por doña Maximina Fernández, de San Claudio.

70, labor, 1, de don José Fuentes, de Trubia, por doña Maximina Fernández, de San Claudio.

71, labor, paso de línea, de don Benigno Mier, de San Claudio, por el mismo.

72, labor, 1, de don José Fuentes, de Trubia, por doña Maximina Fernández, de San Claudio.

73, labor, 1, de don Fernando Fernández, de San Claudio, por el mismo.

74, prado, paso de línea, de don Juan Díaz, de Trubia, por el mismo.

75, prado, paso de línea, de don Benigno Mier, de San Claudio, por el mismo.

76, prado, 2, de don Fernando Fernández, de San Claudio, por el mismo.

77, prado, paso de línea, de don José Fuentes, de Trubia, por doña Maximina Fernández, de San Claudio.

78, prado, 1, de Herederos de Ordóñez, de Oviedo, por don Rafael González, de San Claudio.

79, prado, 1, del señor Conde de Nava, de Oviedo, por don Manuel González, de San Claudio.

80, prado, 3, de don Laureano Menéndez, de Las Mazas, por el mismo.

81, labor, paso de línea, de Herederos de Olivares, de Oviedo, por doña Etlvina González, de San Claudio.

82, labor, paso de línea, de Herederos de Ordóñez, de Oviedo, por don Rafael González, de San Claudio.

83, prado, 2, de Herederos de Ordóñez, de Oviedo, por don Rafael González, de San Claudio.

84, prado, 3, de Herederos de Alvarez, de Oviedo, por don Claudio Alvarez, de San Claudio.

85, labor, 2, de don Manuel Alvarez, de San Claudio, por el mismo.

86, prado, paso de línea, de doña Caridad y doña Vicenta Díaz, de Las Caldas, por las mismas, de San Claudio.

87, prado, 2, de Herederos de Olivares, de Oviedo, por don Rafael González, de San Claudio.

88, prado, 1, de Herederos de Olivares, de Oviedo, por doña Etlvina González, de San Claudio.

89, prado, 2, de don Enrique Santullano, de Oviedo, por doña Josefa Muñiz, de San Claudio.

90, prado, 2, de doña Concepción González, de Oviedo, por doña Concepción Fernández, de San Claudio.

91, rozo, paso de línea, de don José del Rosal, de Oviedo, por don Manuel Alonso, de Santa Marina.

92, prado, 1, de Herederos de Olivares, de Oviedo, por doña Filomena Trabanco, de Santa Marina.

93, prado, 1, de don Vicente Trelles, de Oviedo, por don Emilio García, de Las Mazas.

94, castañedo, 2, de Herederos de Ordóñez, de Oviedo, por don Laureano Menéndez, de Las Mazas.

95, rozo, 2, de Herederos de Olivares, de Oviedo, por doña Filomena Trabanco, de Santa Marina.

96, prado, paso de línea, de Herederos de Olivares, de Oviedo, por doña Filomena Trabanco, de Santa Marina.

97, prado, 3, de Herederos de Ordóñez, de Oviedo, por don José Martínez, de Las Mazas.

- 98, prado, 1, de Herederos de Ordóñez, de Oviedo, por don José Corzo, de Las Mazas.
- 99, rozó, paso de línea, de Herederos de Ordóñez, de Oviedo, por don José Martínez, de Las Mazas.
- 100, prado, 2, de Herederos de Ordóñez, de Oviedo, por don Ramón Álvarez, de Las Mazas.
- 101, prado, paso de línea, de Herederos de Ordóñez, de Oviedo, por don José Martínez de Las Mazas.
- 102, prado, 1, de Herederos de Ordóñez, de Oviedo, por don José Corzo, de Las Mazas.
- 103, prado, paso de línea, de Herederos de Ordóñez, de Oviedo, por don Ramón Álvarez, de Las Mazas.
- 104, prado, 1, de Herederos de Ordóñez, de Oviedo, por don Constantino Martínez, de Las Mazas.
- 105, labor, 2, de Herederos de Olivares, de Oviedo, por don José Iglesias Alonso, de Olivares.
- 106, prado, 2, de Herederos de Olivares, de Oviedo, por don José Iglesia Alonso, de Olivares.
- 107, mata, 1, de don Constantino Martínez, de Oviedo, por el mismo, de Olivares.
- 108, prado, 2, de don Fernando Muñiz, de Oviedo, por el mismo, de Olivares.
- 109, labor, 1, de don Víctor Solís, de Oviedo, por el mismo, de Olivares.
- 110, prado, paso de línea, de don Víctor Solís, de Oviedo, por el mismo, de Olivares.
- 111, labor, paso de línea, de don Jesús Alonso, de Oviedo, por el mismo, de Olivares.
- 112, prado, 3, de Herederos de Santos González, de Olivares, por los mismos.
- 113, labor, 2, de don Víctor Solís, de Olivares, por el mismo.
- 114, labor, 2, de Herederos de Olivares, de Oviedo, por don Manuel Álvarez, de Olivares.
- 115, labor, 1, de doña María Antonia Navia Osorio, de Oviedo, por don José Sánchez, de Olivares.
- 116, prado, 4, de doña María Antonia Navia Osorio, de Oviedo, por don José Sánchez, de Olivares.
- 117, prado, 3, de don Rafael González, de Olivares, por el mismo.
- 118, prado, 2, de doña Pilar Norniella, de Oviedo, por doña Africa Cuartas, de Fuente de la Plata.
- 119, labor, 1, de D.^a Pilar Norniella, de Oviedo, por doña Africa Cuartas, de Fuente de la Plata.
- 120, prado, 1, de doña Corona Álvarez, de Oviedo, por don Julián Díaz, de Fuente de la Plata.
- 121, prado, 1, de don Manuel González, de San Pedro, por el mismo.
- 122, labor, paso de línea, de doña Pilar Norniella, de Oviedo, por doña Africa Cuartas, de Fuente de la Plata.
- 123, labor, 2, de don Manuel González Llano, de Oviedo, por don Aquilino y Primitivo Fernández, de Fuente la Plata.
- 124, prado, paso de línea, de don Manuel Alonso, de Fuente la Plata, por el mismo.
- 125, labor, 1, de don Manuel Alonso, de Fuente la Plata, por el mismo.
- 126, labor, 2, de don Fernando Muñiz, de Olivares, por el mismo.
- 127, labor, paso de línea, de doña Angeles González, de Pravia, por don Darío Álvarez, de Fuente de la Plata.
- 128, labor, 1, de don Víctor Muñiz, de Buenos Aires, por doña Dolores Muñiz, de Fuente de la Plata.
- 129, labor, 1, de doña María Antonia Navia Osorio, de Oviedo, por don Paulino Suárez, de Fuente de la Plata.
- 130, labor, paso de línea, de doña María Antonia Navia Osorio, de Oviedo, por don José Díaz, de Fuente la Plata.
- 131, labor, 2, de doña María Antonia Navia Osorio, de Oviedo, por don Manuel Alonso, de Fuente la Plata.
- 132, labor, 1, de don Manuel González, de San Pedro, por el mismo: Doña Trina Mier, de Buenavista, por la misma.
- 133, prado, 1, de don Manuel Fernández, de Olivares, por el mismo: Doña Concha Alonso, de Oviedo, por don Manuel Fernández, de Olivares.
- 134, labor, paso de línea, de doña Laura Álvarez, de Fuente la Plata, por la misma.
- 135, prado, 2, de don Manuel Suárez, de Fuente la Plata, por el mismo.
- 136, prado, 1, de la viuda de don Fernando Díaz, de Olivares, por don Julián Díaz, de Fuente la Plata.
- 137, prado, 1, de don Marcelino González, de Fuente la Plata, por el mismo.
- 138, prado, 1, de don Manuel Cabeza, de Fuente la Plata, por el mismo.
- 139, prado, 1, de don Marcelino González, de Fuente la Plata, por el mismo.
- 140, prado, 2, de don Valentín Herrero, de Oviedo, por don José Álvarez, de Fuente la Plata.
- 141, prado, 4, de don Angel Cabal, de Oviedo, por don Manuel García, de San Pedro.
- 142, prado, 1, de don Paulino Díaz de La Argañosa, por don Ramón Díaz, de La Argañosa.
- 143, prado, paso de línea, de doña Josefa Díaz, de la Argañosa, por don Ramón Díaz.
- 144, prado, 1, de la señora viuda de Fernando Díaz, de la Argañosa, por don Cándido Díaz.
- 145, prado, 1, de don José Luis Tamargo, de Oviedo, por don Cándido Díaz.
- 146, labor, 1, de don Gerardo Martínez, de La Argosa, por don José Valdés.
- 147, labor, paso de línea, de don Modesto Llana, de La Argañosa, por don José Miyán.
- 148, labor, 3, de don Vicente Villalegre, de Siero, por don Santos Alonso Muñiz, de La Argañosa.
- 149, prado, 3, de don Vicente Villalegre, de Siero, por don Santos Alonso Muñiz, de La Argañosa.
- 150, prado, 1, de don Plácido A. Buyla, de Oviedo, por don Avelino Díaz, de La Argañosa.
- 151, prado, 2, de don Avelino Díaz, de La Argañosa, por el mismo.
- 152, labor, paso de línea, de don Rafael Álvarez, de San Pedro, por el mismo.
- 153, prado, 3, de don José Suárez, de La Argañosa, por el mismo.
- 154, prado, 1, de don Rafael Álvarez, de San Pedro, por el mismo.
- 155, labor, 1, de don José Suárez, de San Pedro, por el mismo.
- 156, paso de línea, de don José Suárez, de San Pedro, por el mismo.
- 157, labor, 1, de don Fermín Landeta, de Oviedo, por don Jesús Solís, de San Pedro.
- 158, prado, paso de línea, de don Fermín Landeta, de Oviedo, por don Jesús Solís, de San Pedro.
- 159, labor, paso de línea, de don Julián Rodríguez, de Oviedo, por don Romá Fernández, de San Pedro.
- 160, labor, paso de línea, de don Fermín Landeta, de Oviedo, por don Jesús Solís, de San Pedro.
- 161, labor, 1, de don Fermín Landeta, de Oviedo, por doña Sabina Álvarez, de San Pedro.
- 162, prado, 1, de don Laureano Iglesias, de San Pedro, por el mismo.
- 163, labor, 3, de don Laureano Iglesias, de San Pedro, por el mismo.
- 164, prado, paso de línea, de don Laureano Iglesias, de San Pedro, por el mismo.
- 165, prado, paso de línea, de doña María Díaz, de Vega, por don Fernando García, de San Pedro.
- 166, labor, 1, de Herederos de don Pedro Blanco, de Oviedo, por don Fernando Fernández, de San Pedro.
- 167, prado, 1, de Herederos de don Pedro Blanco, de Oviedo, por don Fernando Fernández, de San Pedro.
- 168, labor, 1, de Herederos de don Antonio Fernández, de San Pedro, por los mismos.
- 169, prado, 1, de Herederos de don Antonio Fernández, de San Pedro, por los mismos.
- 170, labor, 1, de Herederos de don Antonio Fernández, de San Pedro, por los mismos.
- 171, prado, 2, de Herederos de don Anselmo del Valle, de Oviedo, por don Carlos Vázquez, de San Pedro.
- 172, prado, 1, de las Ursulinas, de Oviedo.
- 173, prado, 1, de don Julián Rodríguez, de Oviedo.
- Oviedo, 10 de marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

Comisión Depuradora (D) de Enseñanza de Oviedo

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora (D) de Oviedo, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año.

Examinado el expediente, las propuestas del Juzgado Superior de revisiones y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Habilitar para el ejercicio de la Enseñanza a doña Ana María Pandiella González, Maestra de Bimenes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1942.—

J. Ibáñez Martín.—Rubricado—Ilustrísimo Sr. Director General de Primera Enseñanza.—Es copia.

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora (D) de Oviedo, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año.

Examinado el expediente, la pro-

puesta del Juzgado Superior de expedientes de revisiones y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Separar definitivamente del servicio, siendo baja en el escalafón respectivo, a D. Benedicto García Sánchez, Maestro de Faedo (Quirós).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1942.—

J. Ibáñez Martín.—Rubricado—Ilustrísimo Sr. Director General de Primera Enseñanza.—Es copia.

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora (D) de Oviedo, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año.

Examinados el expediente, las propuestas del Juzgado Superior de revisiones y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Trasladar fuera de la provincia, no pudiendo solicitar vacantes en cinco años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza, a D. Antonio de Pedro Labra, Maestro de Llanes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de noviembre de 1942.

—J. Ibáñez Martín.—Rubricado—Ilustrísimo Sr. Director General de Primera Enseñanza.—Es copia.

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente de depuración instruido por la Comisión Depuradora (D) de Oviedo, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año.

Examinado el expediente, la propuesta del Juzgado revisor de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Trasladar fuera de la provincia, con prohibición de solicitar vacantes en cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza a D. Felipe Álvarez Menéndez, Maestro de Infiesto (Oviedo).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1942.

J. Ibáñez Martín.—Rubricado.—Ilustrísimo Sr. Director General de Primera Enseñanza.—Es copia.

Ilmo. Sr.:

Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora (D) de Oviedo, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936, Ley de 10 de febrero de 1939 y 18 de marzo del mismo año.

Examinados los expedientes, las propuestas del Juzgado Superior de revisiones y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Suspensión de empleo y sueldo por seis meses, traslado fuera de

la provincia por cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza a D. Emilio Sánchez Villanueva, de Los Pontones (Mieres).

2.º Suspensión de empleo y sueldo por un año, traslado dentro de la provincia por dos años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza a D. Rafael Puig Villena, de Gobezañes (Caso).

3.º Suspensión de empleo y sueldo por un año, traslado dentro de la provincia por cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza a D. Felipe Ortiz Barcina, de Brieves (Luarca).

4.º Suspensión de empleo y sueldo por dos años, traslado fuera de la provincia por cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza a D. Manuel Mortera Rodríguez, de Priesca.

5.º Inhabilitar por dos años para el ejercicio del cargo, con inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza a D. Olimio Alvarez Rubio, Maestro interino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de noviembre de 1942.—J. Ibáñez Martín.—Rubricado.—Ilustrísimo Sr. Director General de Primera Enseñanza.—Es copia.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

Anuncio de segunda subasta

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente, se anuncia segunda subasta, por término de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para las obras de alquitranado de las calles de Comandante Caballero, Plaza de España, Alvarez Miranda y Dorado, en Sama y de las de Pedro Duro, Jesús F. Duro y José Antonio, de La Felgueira.

El tipo de subasta será de 26.635,23 pesetas.

Las condiciones de subasta serán las mismas que se fijaron para la primera, declarada desierta, según constan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 60, de fecha 13 de marzo último.

La subasta se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de veinte días señalado para la presentación de los pliegos.

Consistoriales de Langreo, a 10 de abril de 1943.—El Alcalde, J. Alvarez Valdés.

DE CARREÑO

Anuncio

Por error apareció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 16 de febrero último, el anuncio de la vacante del Alguacil-Consorje de este Ayuntamiento, siendo así que la que sale a concurso es la de Alguacil-Rural, con la dotación anual de 2.000 pesetas.

Lo que se anuncia a los efectos consiguientes.

Candás, 7 de abril de 1943.—El Alcalde.

Ayudantía de Marina de Villaviciosa

Edicto

Don Ricardo Sanchez Blanco, Ayudante Militar de Marina de Villaviciosa, Juez instructor de expediente de hallazgo que se dirá:

Hago saber: Que por la tripulación del bote «San Pedro», de esta inscripción, fué hallado en la mar el día 17 del pasado mes de marzo, a cuatro millas de la costa al Norte de Tazones, un trozo de caucho en planchas, color negruzco, sin marca alguna, con un peso total de 55 kilos.

Los que se crean con derecho a dicho hallazgo lo deducirán de este Juzgado, en el término de treinta días, transcurridos los cuales se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Villaviciosa, 10 de aril de 1943.—El Juez instructor, Ricardo Sanchez.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Don José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por doña Consuelo Cabal Gonzalez, asistida de su esposo don Manuel Valdés Villanueva, contra acuerdo del Alcalde de Oviedo denegándole licencia para elevar un piso a la recurrente en la casa que construye en Pumarín, El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

Providencia:

Por interpuesto el precedente recurso de plena jurisdicción y por formulada la demanda, se tiene por parte como recurrente en nombre de quien comparece en virtud de la copia de poder que acompaña al Procurador Sr. Alvarez, don Luis, debiendo entenderse con él las sucesivas diligencias; reclámese el expediente del Ayuntamiento de esta capital a cuyo efecto librese la oportuna comunicación al Sr. Alcalde Presidente; publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellas que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración y en cuanto al primer otrosí del escrito de demanda se tiene por solicitado el recibimiento a prueba, en cuanto al segundo por hecha la manifestación y en cuanto al tercero desglosese el poder a costa del solicitante dejando certificación del mismo en los autos. Oviedo, veintiseis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—José Fontsaré Aytés.

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto por don Arturo González Alonso contra acuer-

dos del Ayuntamiento de Luarca de 4 de febrero y 11 de marzo, sobre suspensión de empleo y sueldo al recurrente, como Recaudador del Arbitrio de Aguas, por término de treinta días, el Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

Providencia:

Por presentado el precedente escrito interponiendo recurso de plena jurisdicción, librese carta orden al Juzgado de Instrucción de Luarca a fin de que se requiera al Alcalde de dicha villa, para que en término de cuatro días remita el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la administración; al otrosí por hecha la designación de domicilio. Oviedo, treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a dos de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—José Fontsaré Aytés.

JUZGADOS

DE LENA

Don Luis Rodriguez Lorenzo, Juez municipal suplente en funciones de Pola de Lena y su término.

Hago saber: Que para hacer pago a don Jesús Fernandez Barbón, vecino de Muñón Fondero, de este término de la cantidad de doscientas noventa y tres pesetas y las costas, se ha embargado al deudor don Gabino Cachero Prieto, de la misma vecindad y actualmente ausente en ignorado paradero, la siguiente finca:

Una casa-habitación de planta baja, piso alto y desván, de veinticuatro metros cuadrados próximamente, sita en dicho lugar de Muñón, que linda defrente con antojanas de la casa y estas con camino; espalda con una corripa para cerdos propia de la casa y con finca rústica de los herederos de don Manuel Nieto; derecha entrando con casa de Presentina Cachero e izquierda con María Aza Lopez. Tasa da por el perito en mil quinientas pesetas.

Por providencia de la fecha se acordó sacar dicha finca a la venta en subasta pública que tendrá lugar el día tres de mayo próximo y hora de las once en la Sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte es necesario consignar previamente el diez por ciento.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitio público de costumbre de esta villa, expido la presente en Pola de Lena, a siete de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis Rodriguez.—El Secretario.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación

del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

CANTELI IGLESIAS, Angel, hijo de Alberto y de Adela, natural de Ciaño Santana, partido de Sotredio, provincia de Asturias, de oficio hilador, estado soltero, de 24 años de edad; como señas particulares tiene una cicatriz de herida en la mano derecha; está procesado por el supuesto delito de auxilio a la deserción al extranjero; por la presente se le cita, emplaza y requiere, bajo apercibimiento de declararle rebelde, para que se presente ante el Juzgado Militar número 1 de Burgos, sito en el Palacio de la Audiencia de esta Región Militar, en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente.

GARCIA VEGA, Julián, hijo de José y de Carmen, de 20 años de edad, natural de Mieres, partido de idem, provincia de Asturias, cuyo último domicilio fué en Gijón, Avenida de Simancas, núm. 69 para que comparezca ante el Juzgado Militar de Plenario núm. 28, sito en el tercer piso del Gobierno Militar de esta Plaza de Málaga, en el término de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, al objeto de practicar determinadas diligencias en la causa número 257 por el delito de estafa que contra el mismo se sigue, significándole que de no hacer la presentación en el plazo declarado será declarado en rebeldía.

Anuncios no Oficiales

Sociedad Tudela-Veguín, C. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 12 y 15 de los Estatutos y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 26 del actual, a las doce de la mañana, en la Banca de los señores Masaveu y Compañía, calle de Cimadevilla, núm. 20, primero.

Para asistir a la Junta deberán atenderse los señores accionistas a lo preceptuado en el artículo 13 de dichos Estatutos.

Esta Junta entenderá en los asuntos que determina el artículo 14 de los referidos Estatutos.

Oviedo, a 13 de abril de 1943.—El Presidente del Consejo, Pedro Masaveu.